



**ALCALDIA DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
aguas 340 - Telf. N° 522568

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°405- 2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 02 de octubre del 2013.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°265-2013-MDBSH/GM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin",



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo ejecuta obras de infraestructura para el desarrollo del Distrito de La Banda de Shilcayo, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores con este fin se ejecutó la Obra "Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin", a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2013, bajo la modalidad de Contrata, Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, ejecutada por la Empresa AZELCAR CONSULTORES GENERALES S.A.C. y bajo la Supervisión de la Entidad mediante el Profesional la Ing. Doris del Carmen. Aquino Pezo.



Que, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 234A-2013-MDBSH, de fecha 12.06.13, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Jhonny Salas Palacios, CPC Tomas Ríos Trigoso, Ing. Doris del Carmen Aquino Pezo, en concordancia con el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el 01 de Julio del 2013, se suscribe el Acta de Recepción y Verificación de la Obra en mención, donde el Comité en pleno dan la conformidad de que la obra fue culminada al 100%, cumpliendo todas las especificaciones técnicas en el Expediente Técnico y contando con la Certificación del Supervisor de Obra de lo ejecutado, el Comité levanta el acta correspondiente y da por concluida la ejecución física de la obra, en virtud al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2013-MDBSH/A, de fecha 15 de Marzo del 2013,

Que, mediante INFORME N° 08-2013-DCAP/S.O.-MDBSH, de fecha 03.09.13, el supervisor de obra hace llegar la Liquidación Técnica de la Obra : "Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin", dicho informe es





## ALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO aguas 340 - Telf. N° 522568

presentado por la empresa contratista AZELCAR CONSULTORES GENERALES S.A.C., mediante la CARTA N°100-2013-ACG/TPTO, para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 19 de Setiembre del 2013, la Empresa Contratista AZELCAR CONSULTORES GENERALES S.A.C., hace llegar la declaración jurada, mediante el cual el representante legal de la empresa contratista ejecutora del proyecto en mención renuncia al pago de los reajustes, monto que corresponde al reajuste de acuerdo a los índices unificados de la obra en mención;

Que, mediante informe N° 086-2013-MDBSH/CARS/JIO, de fecha 27 de Setiembre del 2013, el Jefe de Infraestructura y Obras, teniendo en cuenta la declaración jurada del representante legal de la empresa contratista con la que querrenunciar voluntariamente al pago de reajustes y el informe N° 08-2013-RBPV/S.O-MDBSH con la que el supervisor de la obra presenta la Liquidación Técnica Financiera, remite su informe de Revisión y Evaluación en la cual recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera Final de contrato de ejecución de la obra **Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin**, asimismo la Autorización de la Rebaja Contable de la Sub Cuenta Construcciones en Curso por el monto ascendente de 427,947.00 ( Doscientos cincuenta y seis mil veinte y uno y 48/100) considerando este como el valor total de la obra, conforme establece las normas correspondientes.

Que mediante Informe Técnico N° 033-2013-MDBSH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura indica que la Liquidación Técnica Financiera de la obra, fue elaborada siguiendo los lineamientos técnicos de liquidación de obras por la modalidad de Contrata, cuyo informe en su conjunto incluye evidencias necesarias las mismas que respaldan el trabajo físico ejecutado, y esta Gerencia da conformidad a la solicitud de Aprobación del Jefe de Infraestructura y Obras.

Que, mediante Informe N° 265-2013-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, solicita la Aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la Obra **"Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin"**,

Que, por razones expuestas y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por La Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia Administrativa, Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Sinchi Roca C-01 a la C-07, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martin-San Martin"**, por el monto ascendente a la suma de S/. 427,947.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarentaisiete y 00/100).



**ALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHICAYO**  
aguas 340 - Telf. N° 522568

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la Rebaja Contable de la Sub Cuenta Construcciones en Curso por el monto S/. 427,947.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarentaisiete y 00/100) ejecutado por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luis Antonio Weira León  
ALCALDE

